



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL N° 4.832.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 07264-4 (D.E. Letra "C" - N° 260075/7 - Fichero N° 71); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 4695 se determinaron "Zonas de Estacionamiento Controlado" en sectores céntricos de la ciudad, estableciendo el Artículo 13° de la misma, un plazo de ciento ochenta (180) días para su reglamentación.

Que mediante Ordenanza N° 4.741 se prorrogó dicho plazo por el término de noventa (90) días para el sector que circunda la Plaza 25 de Mayo y Bv. Santa Fe y por ciento cincuenta (150) días para el resto de los sectores delimitados como "Zona de Estacionamiento Controlado"

Que el primero de dichos sectores comenzó a funcionar en el plazo previsto, habiendo el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.789 prorrogado por ciento veinte (120) días hábiles el plazo correspondiente al resto de los sectores delimitados por las siguientes arterias:

a) Al norte, calle Maipú desde su intersección con Arenales hasta Bv. Lehmann y continuando por calle Sarmiento hasta su intersección con calle Tucumán.

Al este, calle Tucumán desde su intersección con calle Sarmiento hasta Bv. Santa FE y continuando por calle Constitución hasta su intersección con calle Necochea.

Al sur, calle Necochea desde su intersección con calle Constitución hasta Bv. Irigoyen y continuando por calle Chacabuco hasta su intersección con calle Ituzaingó, exceptuándose las cuadras de calle Necochea entre Constitución y Sargento Cabral.

Al oeste, calle Ituzaingó desde su intersección con calle Chacabuco hasta Bv. Roca y continuando por calle Arenales hasta su intersección con calle Maipú.

b) Bv. Lehmann entre calles Mipú/Sarmiento y calles Bolívar/A. Brown.

c) Bv. H. irigoyen entre calles Chacabuco/Necochea y calles Vélez Sárfield/Las Heras.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

d) Bv. Roca entre calles Ituzaingó/Arenales y calles Viamonte/3 de Febrero.

Que, asimismo, se contempló la implementación progresiva del sistema por sectores, conforme lo que dispone el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en virtud de ello, a partir del 27 de Junio pasado se procedió a la ampliación del sector:

Al este, calle Tucumán desde su intersección con calle San Martín hasta Bv. Santa Fe y continuando por calle Constitución hasta su intersección con calle Belgrano.

Al Norte, calle San Martín entre calles Lavalle y Tucumán.

Al Sur, calle Belgrano entre calles 9 de Julio y Constitución.

Y las cuadras de calles Alvear, Saavedra, Pueyrredón, Sgto. Cabral, Güemes y San Lorenzo, que unen calle San Martín con Calle Belgrano.

Que, en consecuencia, a la fecha se encuentran sin regular las restantes arterias detalladas en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 4.789.

Que previo a disponer de la Zona de Estacionamiento Controlado en su totalidad, resulta necesario continuar con los ajustes del sistema operativo y la logística necesaria para la tarea, como así también otorgar más tiempo a los usuarios a los fines de una mejor comprensión y adaptación al uso del sistema.

Que, en virtud de la complejidad de los aspectos a definir, es necesario establecer un plazo para alcanzar la aplicación total del sistema en aquellas arterias aún carentes de regulación lo expuesto, es necesario prorrogar el plazo establecido en el Art. 1º) de la Ordenanza N° 4.789 para la ampliación total del sistema.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Dispóngase un plazo de cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la promulgación de la presente a fin de implementar la ampliación de la "Zona de Estacionamiento Controlado" en el sector delimitado en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 4.789, el cual comprende las arterias cuya descripción se detalla a continuación:

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

- Calle Maipú desde su intersección con Arenales hasta Bv. Lehmann, continuando calle Sarmiento hasta su intersección con calle Tucumán.
- Calle Chacabuco desde su intersección con calle Ituzaingó hasta Bv. Irigoyen, continuando calle Necochea hasta su intersección con calle Sargento Cabral.
- Bv. Lehmann entre calles Bolívar/A. Brown hasta su intersección con Moreno/San Martín
- Bv. H. Irigoyen entre calles Velez Sarfield/Las Heras hasta su intersección con Belgrano/Rivadavia
- Bv. Roca entre calles Viamonte/3 de Febrero hasta su intersección con 25 de Mayo/Colón
- Calle Rivadavia entre Ituzaingó y Colón.
- Calle Moreno entre Arenales y 25 de Mayo.
- Calle Colón entre Chacabuco y Rivadavia.
- Calle 25 de Mayo entre Maipú y Moreno.
- Calles Lavalle, Alvear, Pueyrredón, Güemes y Tucumán entre Sarmiento y San Martín.
- Calles 9 de Julio, Saavedra, Sgto. Cabral, San Lorenzo y Constitución entre Necochea y Belgrano.
- Calle ituzaingó entre Bv. Roca y Chacabuco.
- Calle Arenales entre Bv. Roca y Maipú

La implementación del sistema podrá realizarse en forma progresiva, por sectores, conforme los que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del////
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, a los doce días del////
mes de octubre del año dos mil////
dieciséis. -----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela